

ORDEN DE 12 DE JULIO DE 1994 POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 8 DE JUNIO DE 1981 QUE ORDENA LA ACTIVIDAD DE LA FLOTA BACALADERA.

Con la publicaci3n de la Orden de 12 de junio de 1992, que modificaba parcialmente la de 8 de junio 1981, se possibilit3 a las empresas bacaladeras acumular derechos a cuotas de bacalao cuando desguazaran buques de su propiedad, incluso con subvenci3n oficial. Esta norma ha dado lugar a que la flota bacaladera se racionalice, adecuando el n3mero de unidades a las posibilidades reales de pesca.

Una vez adecuada la capacidad de la flota, es preciso corregir las diferencias en cuotas de pesca que existen entre las empresas armadoras del sector, por lo que se considera necesario modificar nuevamente la Orden de 8 de junio de 1981, para que se puedan transmitir legalmente los derechos a cuotas de bacalao de las empresas, sin tener necesidad de transmitir el buque que las sustenta.

En su virtud, o3dos los sectores interesados, a propuesta de la Secretar3a General de Pesca Mar3tima y en uso de la facultad concedida por la disposici3n adicional segunda del Real Decreto 681/1980, de 28 de marzo, he tenido a bien disponer,

Art3culo 3nico.

El punto 3, de la norma segunda, del art3culo 1. de la Orden, de 8 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera, queda redactado de la siguiente forma:

<3. Las empresas incluidas en el correspondiente censo oficial de unidades bacaladeras podr3n enajenar, ceder o transmitir los derechos a cuotas de pesca de bacalao, siempre que esta transmisi3n suponga una mejor racionalizaci3n de la actividad pesquera, no perjudique a terceros y sea autorizada por la Secretar3a General de Pesca Mar3tima.>

Disposiciones finales.

Primera.-Se faculta al Secretario General de Pesca Mar3tima para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de esta disposici3n.

Segunda.-La presente Orden entrar3 en vigor el d3a siguiente al de su publicaci3n en el <Bolet3n Oficial del Estado>.

Madrid, 12 de julio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Secretario general de Pesca Mar3tima y Director general de Recursos Pesqueros.